Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 040CT 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Carlos PARODI, Presidente de la Fundación "AONIKENK", D.N.I. Nº 13.188.315, de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita la colaboración de esta Presidencia para poder participar del "1º Encuentro Argentino de Karate Do Shito Ryu Hayashi Ha, a llevarse a cabo el 1º de Noviembre del corriente año.

Que tiene previsto de participar en el mismo una delegación de entre 10 y 15 atletas.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Sr. Juan Carlos PARODI, DNI Nº 13.188.315.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición Nº 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en <u>carácter de contribución</u> el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Sr. Juan Carlos PARODI, DNI Nº 13.188.315, Presidente de la Fundación "AONIKENK", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ARTÍCULO 4°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 5º. - Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

413

Vice Gobernador y Presidente
Poder Legislativo